



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 60 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Cajamarca, 26 ENE 2017

### VISTOS:

El Memorando N° 20-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 19 de enero de 2017, con Registro MAD 2712579; Oficio N° 47-2017-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 18 de enero de 2017; Oficio N° 82-GR.CAJ/GGR/SG, de fecha 12 de enero de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 20° establece que "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional (...)", asimismo en el literal c) del artículo 21° de la misma norma se establece como una de las atribuciones del Presidente Regional "c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se dispuso la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un **Libro de Reclamaciones**, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o de disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa; además en virtud del artículo 5° de la referida norma, se dispone que la designación del Responsable del Libro de Reclamaciones se realiza mediante Resolución del Titular de la Entidad, debiendo Informar al Órgano de Control Institucional sobre el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, mediante documentos del visto se recomienda designar al nuevo funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Decreto supremo N° 042-2011-PCM, debido a que se ha dado por concluida la designación de la Abg. Rocío Elizabeth Salazar Chero, en el cargo de confianza de Secretaria General; por lo que, en atención a las consideraciones expuestas y por necesidades del servicio, resulta pertinente designar al responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca;

Estando a lo peticionado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 60 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Secretario General del Gobierno Regional de Cajamarca Sede, como **Responsable del Libro de Reclamaciones**, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a los interesados, al Órgano de Control Institucional y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

